



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

Convenio para el otorgamiento de una subvención a la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc por obras de adecuación del edificio

REUNIDOS

De una parte, el señor Rafael Navarro Álvarez, alcalde de Premià de Mar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Premià de Mar, de acuerdo con lo que prevé el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, facultado para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2023, y asistido por el secretario del Ayuntamiento, Sr. Jofre Clofent Calsapeu.

De la otra, el señor Amadeo Martínez Guevara, mayor de edad, con DNI 37681288C, vecino de Torrelles de Llobregat, como director de la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G08831000 y domicilio social en la calle San Miquel, 90 de Premià de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

1. Que de acuerdo con aquello que establece el artículo 16.3 de la Ordenanza general de subvenciones, relativo al otorgamiento mediante procedimiento de concesión directa de aquellas subvenciones nominativas y previstas singularmente al presupuesto municipal.
2. Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº 109, mediante instancia telemática nº 2021/18099 de fecha 21 de Diciembre de 2021, para hacer reformas de mejora en las instalaciones del edificio con el objetivo de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y sustituyendo aquellas que se van deteriorando con el uso cotidiano. Concretamente las actuaciones de este año van dirigidas a realizar el desmontaje i acondicionamiento de los materiales (depósitos) que contienen amianto en su composición, que se realizará de acuerdo con lo establecido por el vertedero autorizado y aprobado por la Autoridad de Medio Ambiente competente. El trabajo estará realizado por empresas y personal especializado. Una vez cumplidas las tareas de retirada, serán instalados los nuevos depósitos de fibra de vidrio, según la normativa vigente.
3. La Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc es una entidad fundada en 1973 con fuerte arraigo en el tejido cultural de Premià de Mar que tiene como principal propósito acoger a personas mayores con necesidades y que dispone desde el año 2010 de 72 plazas de residencia asistida, de las cuales 41 son plazas colaboradoras del Departamento de Bienestar Social y Familia.



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

Dentro de la residència assistida dispone de un servicio de atención diurno con capacidad para 16 personas, que tiene como objetivo ofrecer asistencia a las actividades de la vida diaria, soporte, diagnóstico y tratamiento integral y rehabilitador a personas mayores en horario de día. Permite cubrir necesidades de las personas mayores con necesidades sin que renuncien a su hogar o a su entorno familiar y social.

4. El Ayuntamiento de Premià de Mar quiere dar apoyo económico a la propuesta de inversión que nos plantea la Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc, permitiendo así la realización de reformas de mejora en las instalaciones del edificio, con el objetivo de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y sustituyendo aquellas que se van deteriorando con el uso cotidiano y subvencionando las actuaciones con una aportación económica de 12.000,00 € (doce mil euros). Las mejoras a realizar este año buscan el desmontaje y acondicionamiento de los materiales (depósitos) que contienen amianto en su composición, que se realizará de acuerdo con lo establecido por el vertedero autorizado y aprobado por la autoridad de Medio Ambiente competente. El trabajo será realizado por personal especializado y de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por ARCOBA REHABILITACIONES S.L. Una vez finalizadas las tareas de retirada, serán instalados los nuevos depósitos de fibra de vidrio, según normativa vigente.
5. Atendida la necesidad de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la entidad, se formaliza el presente convenio, atendiendo los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del convenio

El objeto de este convenio lo constituye la concesión directa de una subvención de 12.000,00 euros a la Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc por parte del Ayuntamiento de Premià de Mar, con el fin de realizar reformas de mejora de las instalaciones del edificio, con el objetivo de adecuarlas a la normativa vigente, reparando y sustituyendo aquellas que se deterioran con el uso cotidiano, dado que se trata de una institución asistencial que tiene como objetivo acoger a personas mayores con necesidades y desde aproximadamente 14 años colabora con el área de Atención / Acción Social a las Personas del Ayuntamiento de Premià de Mar apoyando en la atención a personas derivadas por los profesionales del equipo de Atención Social que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

2. Compromisos del Ayuntamiento

- a) Conceder una subvención por un máximo de 12.000,00 euros a la Fundació Privada Casal Benèfic Premianenc vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

- b) Efectuar el pago.
- c) Realizar seguimiento del desarrollo del proyecto.

3. Compromisos de la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc

A) De carácter general:

- a) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de la convocatoria, por la cual ha sido concedida la subvención.
- b) Justificar la subvención solicitada en el plazo establecido a tal efecto, en relación al objeto de este convenio.
- c) Facilitar la fiscalización al Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por el cual se otorga la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Premià de Mar la obtención de subvenciones o ayudas con la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público nacional o internacional. Esta comunicación se efectuará tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.
- e) Proceder, si fuera necesario, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.
- f) Realización de un tríptico con fotografías de las mejoras realizadas donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Premià de Mar.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad “Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc”, a efectos de hacerlas públicas, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, del 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta obligación se cumplirá mediante la aportación, en el trámite de justificación de la subvención, de la declaración responsable adjunta como anexo al presente convenio.
- h) Cumplir cualquier otra obligación que se derive del presente convenio, de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

B) De principios éticos y de reglas de conducta:

- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Premià de Mar cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- b) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- i) Cumplir con las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.
- j) Respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de Julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de un máximo de 12.000,00 euros, el cual está consignado en la aplicación nominativa: 7003.23109.4800000. Obras adecuación edificio.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.

La aportación del Ayuntamiento será incompatible con otras aportaciones por el mismo concepto.

6. Plazos y formas de pago de la subvención.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo preestablecido por la Tesorería municipal, previa aprobación de la justificación por parte del Ayuntamiento.

7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad.

La Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc justificará el cumplimiento de la finalidad de este convenio, mediante la presentación de las facturas originales que se correspondan con el importe otorgado, mediante la presentación de la instancia de justificación vía telemática <http://www.epremia.net/ovac>

Con la justificación se deberá presentar también:

- a) Declaración responsable del hecho de no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, para ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.
- b) Declaración responsable relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad “Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc”

La entidad tendrá que justificar el gasto realizado como máximo el día 30 de Noviembre de 2023.

8. Incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en estas bases, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.



Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

9. Protección de datos de carácter personal de los firmantes.

Los datos personales de los representantes de las partes serán tratadas, respectivamente, por las entidades que se identifican en la cabecera del Contrato, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para cumplir los derechos y obligaciones contenidos en este Contrato, sin existir decisiones automatizadas que puedan afectar estos representantes. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la relación contractual, siendo tratadas solo por las partes y aquellos terceros que estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como en el caso de los proveedores de servicios de terceros a quienes se haya encomendado un servicio vinculado con la gestión del Contrato). Los representantes de las Partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la Normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, además de solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas a la cabecera. En el supuesto de que no queden satisfechos con la atención recibida de las partes después de ejercitar alguno de los derechos mencionados anteriormente, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos u otra autoridad competente. Los/las representantes del AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR podrán contactar con el/la Responsable o Delegado/da de Protección de Datos (el que proceda) de la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del convenio, a través de la dirección de correo direccio@elcasal.org, o bien a través de correo postal a la dirección siguiente: Calle San Miquel, 90 (08330) de Premià de Mar.

Los/las representantes de la Fundación Privada Casal Benèfic Premianenc de Premià de Mar podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos del AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR, a través la dirección de correo dpd@premiademar.cat o bien a través de la siguiente dirección de correo a la atención del Delegado de Protección de Datos: Calle del Norte 60, (08330) Premià de Mar. Igualmente, pueden poner en conocimiento de la Autoridad Catalana de Protección de Datos cualquier situación que considere que vulnera sus derechos (www.apdcat.gencat.cat) o ante la autoridad competente en materia de Protección de Datos.

10. Vigencia del convenio

El plazo de ejecución del gasto será del 1 de Enero de 2023 al 30 de Noviembre de 2023.

El presente convenio expirará el día 31 de Diciembre del 2023.



Ajuntament de
Premià de Mar

C. del Nord, 60
Telèfon 937417404
Fax 93 7417423
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
e-mail: info@premiademar.cat
NIF: P0817100A

Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

11. Extinció del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- Por incumplimiento de la normativa aplicable y de las obligaciones que de ella se deriven.

Y como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en fecha de la firma electrónica,

Alcalde de Premià de Mar,
Rafael Navarro Álvarez

**Secretario general del Ayuntamiento
de Premià de Mar,**
Jofre Clofent Calsapeu

**Director de la Fundación Privada Casal Benèfic
Premianenc,**
Amadeo Martínez Guevara



C. del Nord, 60
Telèfon 937417404
Fax 93 7417423
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
e-mail: info@premiademar.cat
NIF: P0817100A

Serveis d'Atenció – Acció Social
Serveis Socials

MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración para ayudas o subvenciones de importe superiores a 10.000,-€

Datos de identificación de la entidad beneficiaria

Nombre de la entidad

CIF

Datos de la persona representante legal de la entidad

Nombre y apellidos

NIF/NIE

Cargo

Que, de acuerdo con la obligación de las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000 € que establece la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad que represento son los que se detallan a continuación:

Nombre de la entidad

CIF

[illegible]



Ajuntament de
Premià de Mar

C. del Nord, 60
Telèfon 937417404
Fax 93 7417423
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
e-mail: info@premiademar.cat
NIF: P0817100A

Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

Premià de Mar, de de Firma

*Sus datos de carácter personal son recogidos y tratados con el fin explícito, legítimo y determinado en el título del documento, en base a la Ley 38/2003. El Ayuntamiento de Premià de Mar adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley 3/2018 LOPD-*GDD y Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. El plazo de conservación de los datos librados, es el preceptivo por Ley. Vuestros datos serán cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal, no hay transferencia internacional ni decisiones automatizadas. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose al Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Premià de Mar - Plaza del Ayuntamiento, 1 08330 – Premià de Mar, Tel. 93 741 74 00, dpd@premiademar.cat, para mayor información <http://www.premiademar.cat/avisolegal>*

ANEXO 2

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 17/2015, DEL 21 DE JULIO DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria

Nombre de la entidad
CIF

Datos de la persona representante legal de la entidad

Nombre y apellidos
NIF/NIE Cargo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual represento **NO HA ESTADO** nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o



Ajuntament de
Premià de Mar

C. del Nord, 60
Telèfon 937417404
Fax 93 7417423
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
e-mail: info@premiademar.cat
NIF: P0817100A

Serveis d'Atenció – Acció Social Serveis Socials

tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, en el amparo de la Ley 17/2015, del 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Premià de Mar, de de Firma

*Sus datos de carácter personal son recogidos y tratados con el fin explícito, legítima y determinada en el título del documento, en base a la Ley 38/2003. El Ayuntamiento de Premià de Mar adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley 3/2018 LOPD/ *GDD y Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. El plazo de conservación de los datos librados, es el preceptivo por Ley. Vuestros datos serán cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal, no hay transferencia internacional ni decisiones automatizadas. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose al Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Premià de Mar - Plaza del Ayuntamiento, 1 08330 – Premià de Mar, Tel. 93 741 74 00, dpd@premiademar.cat, para mayor información <http://www.premiademar.cat/avisoalegal>.*